Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 2023

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario del 14 de noviembre de 2016; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Guillermo José Patané, en la suma de setecientos cuarenta y tres mil pesos ($ 743.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis